



000522

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No. 022 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 02 JUL. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha efectuado la donación de 500 canastas, cada una por un monto de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), que hacen un total de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), las mismas que fueron entregadas a las madres del distrito de Locumba por el día de la madre el día 10 de mayo del 2018.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo convocado para el día 27 de junio del 2018, se trató como agenda la donación efectuada por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobándose por mayoría del pleno del concejo municipal.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la donación efectuada por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre de 500 canastas que fueron entregadas a las madres del distrito de Locumba, por el día de la madre, el mismo que se llevó a cabo el día 10 de mayo del 2018; las mismas que tienen un valor de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) cada una.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE